



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 118-2017-CF-FIME

Bellavista, Setiembre 08 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el punto de Agenda 5. APROBAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 032-2017-D-FIME, de fecha 23.08.17, en la sesión de Consejo de Facultad del día 08.09.17; se acordó Aprobar las Resoluciones Decanales FIME;

CONSIDERANDO:

Que, según Art.º12 numeral (2) del Estatuto de la UNAC; rigiéndonos a los principios de la UNAC; por El mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, según Art.º43 del Estatuto de la UNAC; que a la letra dice: Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, conforme a lo normado en los artículos 44 y 46 del Estatuto, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y la Facultad;

Que, según Art.º189 numeral (22) del Estatuto de la UNAC; que a la letra dice: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, según el TITULO VI, DOCENTES, CAPITULO IX, DERECHOS Art.º259 numeral (1) del Estatuto de la UNAC; Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: Ejercicio de la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y Reglamentación vigente;

Que, según el TITULO VI, DOCENTES, CAPITULO IX, DERECHOS Art.º259 numeral (2) del Estatuto de la UNAC; Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: La Estabilidad Laboral; igualdad de oportunidades en concordancia con la Constitución y la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 107-2017-CF-FIME; de fecha 09.08.17; se aprueba la libre Adscripción de docentes al Departamento Académico de Ingeniería en Energía, del 10 al 16 de Agosto del 2017. Asimismo autoriza, como responsables de la adscripción de docentes al Director de Escuela el Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández; Director del Departamento, Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya; y al Representante del Tercio Estudiantil, Estudiante Christopher Espinoza Rivas.

Que, visto el Oficio N° 022-2017-DAIE-FIME/UNAC, recepcionado el 21.08.17, mediante la cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya y el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, en cumplimiento al encargo recibido mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 107-2017-CF-FIME, nos hace llegar (11) once Fichas de Adscripción de Docentes al Departamento Académico de Ingeniería en Energía, siendo necesario reconocer dicha adscripción con el instrumento legal correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad de la FIME en su Sesión Extraordinaria del día Viernes 08.09.17, acordó APROBAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 032-2017-D-FIME, de fecha 23.08.17;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

RESUELVE:

1°.- **Aprobar la Resolución Decanal N°032-2017-D-FIME** en la cual se **APRUEBA LA ADSCRIPCIÓN DE DOCENTES**, al Departamento Académico de Ingeniería en Energía, de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao; a partir del 14 de Agosto del 2017; de los siguientes docentes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	Mg. SIHUAY FERNANDEZ, Martín Toribio	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
02	Ing. ALEJOS ZELAYA, Jorge Luis	ASOCIADO	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
03	Dr. TEZÉN CAMPOS José Hugo	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO
04	Dr. JAUREGUI NONGRADOS, Napoleón	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO
05	Eco. GALLARDAY MORALES, Guillermo Alonso	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
06	Dr. PÉREZ BOLÍVAR, Rubén Francisco	ASOCIADO	TIEMPO PARCIAL
07	Lic. TORRES PINEDO, Francisco Edgardo	AUXILIAR	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
08	Ing. PACHECO LÓPEZ, Alipio	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO
09	Ing. VÁSQUEZ ALVA, Darío	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL
10	Mg. FLORES SÁNCHEZ, Jaime Gregorio	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO
11	Dr. PALOMINO CORREA, Juan Manuel	PRINCIPAL	DEDICACIÓN EXCLUSIVA

3°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, a los Vicerrectores, CEU, las Dependencias Académicas-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
06 OCT 2017
RECIBIDO
Firma: